



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 29 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” – PLURIANUAL 2026-2027, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”.

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTA:

La Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El Decreto 2264/2024, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/24 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

La Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026”;

El Decreto N° 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609/25 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, de fecha 20 de enero de 2026. -

El Informe de Evaluación de fecha 24 de marzo del año 2026, del Comité de Evaluación de Ofertas.-

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 75° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024 del llamado de referencia

Que, según el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” – Plurianual 2026/2027 - ID N° 480.670, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. y SENSICRED S.A. en el marco del proceso licitatorio citado, conforme a los requerimientos establecidos para la presente licitación y con base a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/2022 “De suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, conforme a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 y los artículos 52° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación de ofertas recomendó adjudicar: el **LOTE 1 “Servicio Ceremonial”** y **LOTE 2 “Servicio Catering”**, al oferente **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con RUC N° 80006037-7.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 29 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” – PLURIANUAL 2026-2027, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”.

el marco de la LICITACIÓN de MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” – Plurianual 2026/2027. ID N° 480.670

Que el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que el Art. 54° de la referida Ley menciona: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional”.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación serán provenientes de los fondos asignados a esta Institución, por La Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026” y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2026. El Crédito Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 se encuentra supeditado a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2027.-

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»


RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 29 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2026 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING” – PLURIANUAL 2026-2027, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO”.

POR TANTO, El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1°.** **ADJUDICAR** al oferente **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con RUC N° 80006037-7, el **LOTE 1 “Servicio Ceremonial”** por un **Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), IVA Incluido** y **LOTE 2 “Servicio Catering”** por un **Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido**, según el precio unitario que fue presentado por el oferente, conforme al anexo.
- Artículo 2°.** **DESIGNAR** como Administradora del presente Contrato a la funcionaria, **ADA LIZ MARTÍNEZ**, con **C.I. N° 2.315.150**, quién tendrá a su cargo las responsabilidades descriptas en la Ley y reglamentaciones para el cumplimiento de las funciones.
- Artículo 3°.** **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.


Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Secretario – CONES


Luis Fernando Ramírez
Presidente – CONES



VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»